

CARECE DE EFICACIA EL PROTESTO VERIFICADO CON INFRACCION DE LA REGLA CUARTA DEL ART. 491 DEL C. DE COMERCIO.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Acompañando las letras de cambio de fs. 1 y 5 giradas por Simonius, Vischer y Cía. con fecha 17 de marzo de 1949 con cargo a Jack Bigio, con domicilio en Lima, calle de Veracruz N° 298, para ser pagadas a la vista han sido protestadas el 22 de setiembre de 1949 por falta de pago. Interpuesta demanda ejecutiva y dictado a fs. 9 vta. el auto de pago que fué apelado por el ejecutado, la Primera Sala de esta Corte Superior, por auto de fs. 14 vta. lo ha revocado en atención a que las letras no aparecen aceptadas por la persona a cuyo cargo se giran, habiéndose hecho el protesto fuera del término que la ley exige. Contra ese auto recurre don Federico Limongi.

Verificado el protesto no por falta de aceptación sino de pago de los documentos que importan un total de dos mil trescientos treinta y tres dólares americanos, más cuatro centavos de dólar y no reuniendo las letras los requisitos para que aparezcan ejecución, soy de parecer que procede declarar que **NO HAY NULIDAD** en el auto que origina el recurso.

Lima, 4 de julio de 1950.

GARCIA ARRESE.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 5 de agosto de 1950.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal, y considerando: que el protesto de las letras con que se apareja la ejecución, carece de eficacia por no haberse cumplido con la regla cuarta del artículo cuatrocientos noventiuno del Código de Comercio, al no haberse insertado copia literal de cada una de ellas: declararon **NO HABER NULIDAD** en el auto de vista de fojas catorce vuelta, su fecha siete de enero del presente año, que revocando el apelado de fojas nueve, su fecha treinta de setiembre del año último, declara sin lugar la ejecución por don Federico Limongi contra don Jack Bigio, sobre cantidad de soles; condenaron en las costas del recurso a la parte que lo interpuso; y los devolvieron.— **NORIEGA.**— **LAINEZ LOZADA.**— **EGUIGUREN.**— **COX.**— **LEON Y LEON.**— *Francisco Velasco Gallo.*— Secretario.

Cuaderno N° 451.— Año 1950.— Procede de Lima.